

DE LA PROVINCIA DE

ADVERTENCIA OFICIAL

nectambile varificação, Chardia civil y

dennis depradientes to mi autoridad pro-

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de in-sertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-sarán á los Edito es de los mencionados periódicos. —(Real órden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricios —En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las eficinas del Bolenn, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

gas correspondicates a ninco do oblas-

Collecteration que el mero hechado no

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio úacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte. sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi consejo de Minis-

Vengo en admitir à don Luis Mayans la dimision que ha hecho del cargo de Consejero de Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desem-

Dado en Palacio à 5 de enero de 1865. Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Leo-

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES EECHETOS ... objet to the

Vengo en admitir la dimision que don Cárlos Navarro ha presentado del destino de Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio à 51 de dicienbre de 1862.—Está rubricado de la Real mano. -El ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa

Admitida la dimision que don Cárlos Navarro ha presentado del destino de Oficial de la clase de cuartos del Ministerio de Fomento,

Vengo en conceder los ascensos de escala, y nombrar sétimo de la referida clase, con el sueldo anual de 26.000 reales, a don Rafael Blanco y Alcalde, Juez de Hacienda de Algeciras.

Dado en Palacio à 51 de diciembre de 1862.—Está rubricado de la Real mano. -El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

.750

Construcciones civiles.

Ilmo. Sr.: Presentados cuatro proyectos de edificio para Ministerio de Fomento y sus dependencias generales, en vir-tud del concurso convocado en cumplimiento de la Real orden de 51 de julio de 1862, y con arreglo al programa de la misma fecha, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar al Duque de Ri-vas, Presidente y à don Antolin Udaeta, don Lucio del Valle, don Juan Bautista Peironet y don Bruno Fernandez de los Ronderos, Vocales del Jurado que ha de calificar los mencionados provectos, segun previene el art. 8.º de aquel programa. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-

2 de enero de 1863.—Vega de Armijo.— Sr. Dtrector generas de Obras pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y UL-TRAMAR. LITTING AND 1917 Leuren.

Real decreta.

INTERNAL

Debans

medil

Tentor:

Aquilling Garcia.

Aquilino Benilo. . . .

Mirlant Alonso.

Vengo en admitir á don Zacarias José Casavál la dimision que ha presentado del cargo de Oficial segundo de la clase de primeros de la Direccion general de Ultramar, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dade en Palacio á 3 de enero de 1863. -Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de la Guerra y Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION:

inar del Loluerord, che de REALES DEGRETOS. Short lob as

Habiendo renunciado don Narciso Ametller el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Palma, provincia de las Baleares,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo à la lev de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á 2 de enero de 1863. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en admitir á don Ignacio José Escobar la dimision que ha presentado del cargo de Visitador primero en comisien de Establecimientos penales, decla-rándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio à 31 de diciembre de 1862.—Está rubricado de la Real mano. -El Ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera. sada Herrera. may hali soo na suqqaq urabbas nu ob maga allocra is <u>aran</u>, usand ole viusum

the distribution of the distribution

Para el cargo de Visitador primero de Establecimientos penales, que resulta vacante por salida de don Ignacio José Escobar,

trut de toda clase do pesas y modulas.

ooar, Vengo en nombrar en comision á don Rafaél Perez Vento, que actualmente desempeña la plaza de segundo Visitador.

Dado en Palacio à 31 de diciembre de 1862.—Está rubricado de la Real mano. -El Ministro de la Gobernacion, José de

analos el ob soum soten Subsecretaria. - Negociado 3.

Remitido à informe de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado el espediente de autorizacion negada por V.S. al Juez de primera ins-tancia de Estella para procesar a don José Guergué, Alcalde de la villa de Aguilar, ha consultado lo siguiente:

«Exemo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el espediente en que el Gobernador de Navarra negó la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Estella para procesar a don José Guergué, Alcalde de la villa de Aguilari de

Resultan

Que el referido Alcalde nombro para que sirviese la plaza de Alguacil à Francisco Javier Irigoven en el dia 4 de abril de 1861, entregandole despues de nombrado, 10 hojas de libranzas de multas impuestas por prendamientos de ganados, importantes todas la cantidad de 646 rs. 30 centimos: of carrying

Que el Irigoyen siguió de Alguacil hasta el 23 de noviembre del mismo año, en que presentó su dimision y le fué admitida; y como no devolviese todas las ho-jas que habia recibido y sospechando el Alcalde que tampoco era exacta la cuenta que daba de lo que había cobrado, lo puso en conocimiento del Teniente de Alcalde en 17 de diciembre posterior y en virtud de esta queja se procedió á la formacion de causa contra el Alguacil;

Que en la declaración prestada por el Alcalde manifestó que lrigoven le habia entregado en aquel año en distintas ocasiones la suma de 78 rs., de los cuales habia remitido 70 va al Gobierno v de los 8 restantes tenia en su poder el papel de multas para remitirlo por el primer correo al Administrador de Hacienda pública.

Que en el curso del sumario seguido . contra el Alguacil, exigio el Juez que e 1 to creabas trascullo /

. . . . Idem id. del Harranco de Valdelavensus.

. Pustos de invierno de la Debesa Boyal.

subside destroy of desputes of the Alcalde acreditase la entrega de los 78 reales en papel de multas en la Adminis-tracion de Hacienda pública; y por las diligencias practicadas con este objeto, manifestó el Alcalde que no tenia recibo ninguno para acreditar la entrega, porque la Administracion de Hacienda no espediá recibos á los pueblos del papel que remitian y que la otra mitad del pliego se entregaba à los penados; pero anadió que obraba en la Secretaria una lista de la clase y série del papel de multas remitido:

Que habiendo ordenado el Juez recoger la mencionada lista, la mandú el Teniente Alcalde por copia, en la que figuraban todos los pliegos de papel de mul-tas que el Alcalde había remitido á la Ad-ministración de Hacienda durante el año de 1861; cuva relacion comprendia 28 multas distintas, con espresion de la cantidad, série y número del papel remitido por cada una y el dia que se habian exigido, importando el valor de todo el papel la cantidad de 554 reales:

Que confrontada dicha lista con los medios pliegos de papel existentes en la Administracion de Hacienda de la provincia, resultó el estar conforme con las séries, fechas y cantidad de las multas, escepto las comprendidas en los números 1.6 al 4 inclusive y lá última, importantes todas 124 rs., de lás cuales, segun informe del Administrador, no habian podido encentarse en aquella oficina los medios

Que en vista de todo esto, solicitó del Gobernador de la provincia le autorizase para continuar los procedimientos contra el Alcalde don José Guergué y contra el Alguacil Francisco Javier Irigoyen, por suponerles que habian cometido el delito de exacciones indebidas y acusando al segundo del de estafa:

Que el Gobernador, de acuerdo con parecer del Consejo provincial, concedió autorizacion en cuanto á Irigoven, y la denegó respecto al Aicalde, fundado en que en la lista de multas que obraba en el Ayuntamiento figuraba el importe de todas ellas, el dia en que se exigieron y el número y série de los pliegos del papel, cuyas mitades se liabian remitido à la Administracion de Hacienda de la provincia y porque et Aministrador no habia dicho que no existian en su oficina los citados medios pliegos, sino solo que no se encontraba el de las cinco multas indimobile.

Visto el Real decreto de 14 de abril de 1848, que previene que las multas que se impusieran y exigiesen por todos los funcionarios públicos, de cualquier clase que fuesen, habrian de satisfacerse en la clase del papel especial que para el efec-

> Torrelodones, 21 ValdSleeha. . . . - 23 Campa Real.

Vistos los artículos 326 y 327 del Código penal, por los que se castiga al empleado público que sin autorizacion competente hiciese una exaccion cualquiera, hien sea que la convierta en provecho propio, bien que la destine à algun servi-

Considerando que no se comprueba que el Alcalde Guergué haya dejado de invertir en papel el importe de todas las multas que impuso durante el año de 1861, pues que unicamente aparece que en la Administracion de Hacienda pública no se han encontrado los medios pliegos correspondientes á cinco de ellas:

Considerando que el mero hecho de no haberse encontrado los dichos pliegos no es causa bastantes para suponer que el Alcalde no cumpliera la formalidad de la inversion y que de autorizar que se le procesase por solo aquel motivo, sería sujetarle à vejaciones por un hecho al que hay lugar à suponerle estrano, porque muy bien puede suceder que el papel exista en la Administracion de Hacien da pública y no se haya encontrado, ó que haya sufrido estravio despues que se remitiera á aquella dependencia: ...

Considerando por lo mismo que no hay méritos bastantes para atribuir al Alcalde culpa ni participacion alguna en la falta de papel que se ha notado;

La Seccion opina que debe confirmar-se la negativa del Gobernador. continue à los paulites del june fondition de confliction de la confliction de co

Y habiéndose dignado S. M. la Rei- fin de atender con su rendimiento á las na (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos anos. Madrid 29 de noviembre de 1862.—Posada Herrera.-Sr. Gobernador de la provincia de

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion .- Negociado 4.º-Arbitrios.

El Ilmo, Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 17 de diciembre último, me trascribe la Real

orden siguiente: «El Sr. Ministro de la Gobernacion, dice con esta fecha al Gobernador de la

provincia de Murcia lo siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del espediente remitido por V. S. en 10 de setiembre último, sobre la exacción de un arbitrio propuesto por el Ayuntamiento de Lorca para el resello semestral de toda clasa de acasación de un arbitrio propuesto por el Ayuntamiento de Lorca para el resello semestral de toda clasa de acasación de control de toda clasa de acasación de toda clasa de control de toda clasa de control de toda control de toda control de toda clasa de control de toda control tral de toda clase de pesas y medidas, á

obligaciones del presupuesto municipal. En su vista, y conformándose con el parecer de la Direccion general de Comercio y de la comision permanente de pesas y medidas, ha tenido à bien mandar se manifieste à V. S. que si bien la comprobacion de las pesas y medidas es de todo punto indispensable, en ningun caso puede ser objeto de un arriendo en subasta pública, que sometería la práctica de esta operación à personas poco aptas ó enteramente agenas à esta-materia, la cual, aunque no exije conocimientos superiores, requiere sin embargo estudios especiales que no están al alcance de todos; que estando ya en via de formacion el Reglamento de Fieles almotacenes, segun asegura la es-presada Direccion, los derechos adquiridos por los arrendatarios de dicho arbitrio impedirán la ejecucion de aquel, à no acordarles una indemnizacion con perjuicio de los fondos municipales; y que por lo tanto no puede autorizarse el mencionado arriendo, si bien para cubrir el déficit del presupuesto, podrà ponerse en Administracion este arbitrio, rebajándose notablemente las cuotas que señala el Ayuntamiento de Lorca, por ser mayores de lo que debieran.

De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S., á fin de que esta reso-lucion le sirva de regla en lo sucesivo y

se atemperen à ella las corporaciones municipales.

Lo que se inserta en el Boletin Oficial de esta provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma.

Madrid 5 de enero de 1863.—Duque de Sesto.

Seccion de Gobierno .- Negociado 6.º -Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Manuel Fernandez Vicente, natural de Talija, de-sertor del presidio de Badajoz, cuyas se-nas se espresarán, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio,

Madrid 5 de enero de 1865 .- Duque

Señas del sugeto que se cita.

Estatura 5 pies, 2 pulgadas; edad 27 anos, estado soltero, oficio jornalero, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, ca-ra y boca regular, barba escasa, color trigueño, y como particulares una cica-triz en la boca al lado izquierdo.

PRESHDENCIA DEL CONSEGO DE MI-

gusta real familia coe tingan en esta corte.

Marie California Australia

Aquilino Benito. .

Mariano Alonso. .

4.750

2.000

S. M. la Reine (Q. 48 (L.) y an and

Falls, v. con attractor at specience do in ... Para, el cargo de Visdador princert un con hicher S, Mr la Leton (C. D. U.) de de Bimble definés combet que resulta se ha depuide norbier el discon de hic. vacante no calida de den aguario loss Seccion de Fomento - Negociado 2.º - Montes - Núm. 12.

ESTADO de las aprobaciones de los aprovechamientos de pastos, leñas y demas productos forestales, acordadas en el cuarto trimestre del año de 1862.

Valdilecha. . .

23 Campo Real.

emplicitude from maketing and it talled in

abrela en la Secretaria anal lasta de la

less varietles, paper de mullie comp-

. Hado on Patacio \$ 51 do diciondos de endificant los mencionarios orogental suann previeue elagi. 3. deaquet pragrant. 1862. - Esta rebricado de la Real mano. moute Abuilde por copia, cuita que figu-Dias. PUEBLOS. Cosas subastadas y término donde radican. Nombres de los rematantes. Cantidades. Octubre. 4 Cenicientos ... Pastos anuos de la Solana, Alberca y Alberquilla.... 1.000 reales. Don Julian de la Hoz. el papel cointida Navas del Rey. Galo Hernandez and John Mike 141 (200 Har moranda ildem. A angarate ang . ne so hamiun oxi-Lonseyern der 1001.1 and for a last where Oruscon Program, whish . so. 3.620 while to non at Robledo de Chavela. 5.000 Labnogserros Eugenio Villalvilla. clinidata con like 563 mgilatni b olea in his andustriana Idem applies fallege . - ag José Abad. . . 150 ward of the party of the Idem. noiser mining de . - of Victorio Rodriguez de Arce. 25.100 -de val text our of Canencia. Hust. 1612 . 36 de litte in della color La Cabrera Idem del segundo tranzon ó sea la Mata. 166. 16. 16. 16. 16. 16. 16. soromia soli no 6 Horcajo on the same con soli on the contract of Idem del primer tranzon de la Dehesa Boyal. . 12.103 amod. () ablog Vicente Gomez. . . . Pastos de invierno de la Dehesa.

Idem id. de los prados y baldios.

Idem id. del soto del Endrinal.

Idem id. de la Dehesa Boyal.

Idem id. del cuartel del Norte.

Idem id. del cuartel del Norte.

Idem id. del cuartel del Sur 1.600 Moraleja de Enmedio. - 1 2.000 obition asidml an 10 Batres, out 7, 166 om 1, ato 4.250 600 anthons sal ambillo Canencia: senduosia 1. hip El Prado. Agustin Pesceto. . . . 4.500 mesty, success del Idem id. del cuartel del Sur.
Idem id. del Coto.
Idem id. del Soto Torreoton.
Idem id. del Behesa Boyal.
Idem id. del Behesa Boyal.
Idem id. del Castanar, Robledo y Pinar del Concejo.
Seiscientes diez encinas y 49 tecones del monte encinary. 6.600 SEMPLEMENT OF SELECT Idem: (f. afvirado) 1, are José Gonzalez Maldonado. Pozuelo del Rey 1.405 1) sylffin v Bibd Torremocha Mol. 16 . frod a Valdemorillo. map 17 . - map 3.050Talgovasta par at on in otherwise Rozas de Puerto Real. Idem. sonoj nimer do 1. ed. Villamantilla, brita de 1. ed. the ofference of a Seiscientas diez encinas y 49 tocones del monte encinar. mo director Ab H Arganda. Pastos de invierno de la Dehesa Carrascal. Idem id. del monte encinar.

Idem id. de la Dehesa

Bellotera de la dehesa encinar.

Idem id.

I Fuentiduena de Tajo. Las Rozas indim pli . on Brunete arrive main of .-bu Chapineria of many 1-od an olashaid colored un sulturo mp Sevilla la Nueva. Idem id. luem. 500 Villanueva de Perales. Idem id a reversion and consider IA . The mean distributed on the mo Idem. 750 Lenas del Abajuelo de la Debesa Carrascal. Don Pedro Ballesteros. -at low someth 43 Guadalix, number to .-be 14.901 is abdining williad Buitragon sagma, let .- Ins Administration of the A Pastos de invierno de la debesa Cara Maria. el entrale de la Antonio Martin. Gregorio Martinez. Jose de la Plaza. 4.060Idem id. del monte Cobertero, ob. 1981 og organili 2 s gioglati as o Idem id. del Cotillo ao sisso de tart. 19—, ensar, institut de discondura Idem id. del Toconal, entre de man. — of the asot, normal del ob-Navarro ha pr wire. In Administracia Corpa in a little is the 1,601 Arga. Vincia y porque mella della trador no habia diolo que po combiden su offcina los cipor el tados mediosbray sino solo que no se cial de la class 1.200 de l'ornento, ldem. . 2.221 ne ognev . Idem id. de la dehesa Cuarto Bajo. 9.600 labia. encontaba et dimbb cinco multas indiescala, v nom . Idem id. del Robledal. an obligat. 2.000 lirds all 14 de 17 Olmeda de la Cebolla . salan Pastos de invierno del Monte Nuevo. clase, con el Ventura Gordó. 604 les, à don Hai Julian Moses. ann an land and Si Bustarviejo. At at an land ide de da Dehesa Vieja adad. | ocut, orang t nob a riffenia d 3.800 de Hacierda e Santiago Pascual Borreguero 405 sol enhal, not fine ildem, namistiqui es l. ob. for idemidode la Dehesa del Valle, 8. obstuderer, ad out moisimb Dado en P Romualdo Baona. 1.800 Baulo reimpliars of Ideming communication . - 100 r Idem id. de la Debesa de Navalmaderoute que manifera minifest y 862:-- Bala Fermin Pascual.... Andrés Diez.... 2.071 15.200 al no personne de la company d -El Ministro lar v. (Jorren. Pio del Rev. . 3.333José Calero. . 1.000 Aquilino García... 824

. Pastos de invierno de la Dehesa Boyal. . . .

. Idem id. del Barranco de Valdelascasas.

Dias.		PUEBLOS.	Cosas subastadas y términos donde radican.		Nombres de los rematantes.	Cantidades.
Octubre	. 23	Villarejo de Salvanés.	Pastos id. del monte de Salvanés menos los lotes 1.º y 2.º	Don		
		Idem	Idem id. de tres cuartas partes de la dehesa Pozo-Lobo		José Domingo	5.012
	N S	Villar del Olmo	Leñas sollamadas en el monte del Cerro.		Valentin García	1.545
B 104.74	18.5	Galapagar Oteruelo del Valle.	Hdem id. en la dehesa del Valenciano	31116	Antonio Miguel	50 cent. arroba v 15 g
	Or.	Oteruelo del Valle.	Leñas del Arroyo de los Collados (propios de Segovia)	1620	Santos Sanz	200
	28	Navalcarnero	Idem id. del Gercado de Concejo.	100	Guillermo Aguado	
	0.00	Móstoles.	Ildem id. del Solo	10000	Zacarias Rodriguez	1.800
4 18 B N N N N	0.00	Torres:	Idem id. del Prado Herbal	201	Bernardino Lopez Soldado.	1.500
		vinaconejos	puem in. dei monte de Caneza-gorda		Eugenio García	1.100 27.376
	Sal	Villarejo de Salvanés.	Corta de 4.056 pinos del monte de Valdepuerco de la Lote 1. Encomienda mayor de Castilla		José Domingo.	12.640
		ESPECIAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PR	Dallot manda la Dalaca Barral		Eugenio Sanz.	29.973
	29	Navalcarnero	Bellotera de la Dehesa Boyal.	Los	vecinos.	800 19 rd andn
viembre	- 2	San Martin de Valdeiglesias	Fruto de la castana. Pastos ánuos de la Dehesa de Valdeyerno.	Don	Angel Arce v otros	7.500
		idem.	luem iu, de la de vallelorenzo.	-	Idem	3 000
		Idem.	Idem id. de las Cabreras	16	Idem	5.600 6.600
	DA FELEN	ICICAL.	Idem de invierno de Peñacruzada, Navarredonda y Valmocoso.	10.27533	Idem	2.000
	4	Brea	Pastos de invierno del Rohledal.	4500	Ventura Gonzalez	3.300
		Coslada	Idem id. del Prado Egido.	CT	Roman Sanchez	6 800
1		Pelayos	Idem id. del Monte	10	Juan Gomez	1.951
		Perales de Tajuña	Idem de invierno del monte de Valdealcones	동박	Pedro Cediel y García	1.800
		Quijorna.	Idem id. de la Dehesa Boyal. Idem id. de las Alamedas de Perates.	200	Francisco Blate	
		Idem.	Idem id. de las Alamedas de Quijorna	10 of 5	Idem. Hilario Serrano.	200
		Torrelaguna.	Idem id. de las Alamedas de Quijorna	特特用	José Mamerto Sanz	534
	HTS. DYN	Villanueva de la Canada Villalvilla	Idem id. de la Dehesa Boyal		Juan Merinero	8.450
1.1		Idem.	Idem id. del Robledal. Idem id. de la Dehesa Heros. Idem id. de los Prados Largo, Raso y Egido. Arriendo por dos anos del horno de cal.		Juan Fernandez	3.193
1	0.28	Vicálvaro.	Idem id. de los Prados Largo, Raso y Egido	61	Carlos Conti	5.910
u 1	7	Santa María de la Alameda Robledo de Chavela	Arriendo por dos años del horno de cal		Isidro de Polo y Lúcas	2.540 cada and
	1	Torres.		Don	Bernardino Lopez Soldado.	Gratuito.
	-11	Belmonte de Tajo.	Idem id. del monte de Valdecabañas.	Don	Manuel Sanchez.	3.600
	1	ldem	Idem id. del monte Horçaje	A-3413	Aquilino Sanchez	2.720
		Torreion de Ardoz	Idem id, de la Denesa del Relamar	3	Julian Junquera	1.280
		Alameda del Valle	Lenas del tercer tranzon, el Fronton		Eugenio Carriedo	4.720 9.401
	NI S	Colmenar del Arroyo	Bellotera del Encinar,	Los v	recinos.	400
	17	Ambite	Fruto del pinon	Idem	pobres	Gratuito.
		Villamanta	Idem id. del lote primero dehesa Navatoconosa.	40(60 %	Félix Diaz	1.400 3.250
1199	永	ldem.	Idem id. de los lotes segundo y tercero Valquejigoso	520	Patricio Rivagorda	3.310
	1176	ldem	Idem id. del lote quinto Valdemanto. Idem id. de Valdeparras, Valdelamancha, Valdespino y Cuarto.	A PETHY	Francisco Olías, menor.	800
5 -5 1	901/		Idem id. del prado de Santo Domingo		Guillermo Aguado	3.840 2.510
	NC35	vitamanrique de Tajo.	Leñas de tarav de los Sotos	Los	ecinos	Gratuito.
	22	ilcobendas	Pastos de invierno de las Etas	Don	Manuel Baena.	3.500
	I	Navas de Buitrago.	Idem id. del segundo y quinto tranzon	ST 40	Matías Otaola	800 400
	S	an Sebastian de los Reyes.	Idem id. de la huelga de Fuente el Fresno		Ramon García Mesa	3.500
	94 1	dem	Idem anuos de Navahoncil, Cabildo y San Estéban.		Ecequiel Francisco	2.020
	I I	dem.	Ciento cuarenta y seis pinos de Vallelorenzo y otros sitios		Pablo Benito	9.100
	I	dem.	Sesenta y dos id. id. Para usos vecinales.	18 4	Santiago Simon	3,740 2.110
		dem.	Sesenta y dos id. id. (Tata usos vecinaies.	400	Sebastian Reviejo	2.110
	25 0	dem. Silado Villalva	Cincuenta id. id. l Lenas sollamadas en la Dehesa Boyal	12 2	Sebastian Ramos	1.950
		aldeolmos	Pastos de invierno del prado de Alalpardo	100	Antolin Medranda	1.400
	28 1	os Santos de la Humosa.	ldem id. del Soto Entreaguas y Dehesa de la Rivera		Cirilo Martinez	4.102
	S	lóstoles	Idem id. de los prados Regordono y Valdebutierrez		Remigio Vergara	2.000
50.00	Col	alamanca	Idem de los prados de propios.id	15	Manuel Frutos	1.568 2.000
embre	4 B	Brea	Leñas del segundo tranzon del Robledal.	B.E.S	Juan Conthe	
The state of the s	F	Cenicientos	Fruto del pinon. Pastos de invierño de la Dehesa Boyal.	T. E.	Miguel Gimenez	2.080
	S	evilla la Nueva.	Idem id, id.		Vicente Manzano	6.000
	1	fillaviciosa de Odon	Idem id. id. Idem id. del Sotillo		Juan Félix Garrido	2.000
	N	dem	Idem id del monte Encinir.	Willey I.	Idem	4.000
	Î	dem.	Idem id del prado de las Monjas	0 77	Andrés Larrazabal	1.654
	1.4	dem	Idem id. del prado Esparrales. Idem ánuos de la dehesa Carnicera.	集局		900 2.662
	5 6	Illawo	Cuatro robles para componer un puente. Pastos de invierno de la Dehesa Boyal.	Ayun	tamiento	Gratuito.
	9 R	lobledo de Chavela.	Idem id. de Fuente Anguila.	Don .	Juan Rufo.	1.241
	11 A	rroyo Molinos.	Roza de retama de la Dehesa Boyal	143 - 140	Victorio Rodriguez de Arce. Manuel Lean.	4.600
	12 P	ozuelo de Alarcon	Tomillos del monte de la Escorzonera.	Vecin	os	Gratnito
	18 8	obregordo	Treinta robles de la Dehesa Boyal.	a I	dem	Idem.
	R	ivas de Jarama	Cincuenta id id. Pastos de invierno de los prados Valdecañas y del Castillo.	1	dem	2.300
	19 B	runete	Leñas desgajadas por los vientos.		Anselmo Gavilanes	1.004
		emcientos.	idem del segundo tranzon de la Dehesa Boyal.	J	osé Gomez	8.540
1 /2	R	a Aceveda.	Veinte robles de la Dehesa Boyal.	Los ve	ecinos.	Gratuito.
7 9 1 E	9 6	adalso	dem anuos del Boqueron.		Valentin Sevillano	6.450 - 534
			dem de invierno de los lotes cuarto y quinto de la Dehesa Boyal.		danuel Lozano	004

EDITOR D. J. A. GARGIA.-Imp. aet mismo, calle del Almirante, 7, piso bajo.-MADRID: 1863.